PORMANO

DE

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

ORD.:	N°
ANT.:	Prospecto y Aviso de Inicio de OPA por las acciones de Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A.
MAT.:	Formula observaciones.
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y S	EGUROS
SEÑORES	
PRINCIPAL INSTITUTIONAL CHILE S.A	

De la revisión efectuada al prospecto y publicación del aviso de inicio de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) por las acciones de la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A., esta Superintendencia señala a usted lo siguiente:

1.- Tanto en el Prospecto de la OPA como en el Aviso de Inicio de la misma, se indica que al precio a pagar a cada accionista que acepte la Oferta se le descontará la suma de \$239,7 por acción, por concepto de los servicios efectuados por el banco de inversiones J.P. Morgan. Considerando lo informado en dichos antecedentes, y efectuado el cálculo del monto a que podrían ascender tales servicios, en caso que el 100% de los accionistas aceptare la OPA (\$239,7 pesos por cada una de las 17.996.300 acciones), el mismo podría llegar a la suma de \$4.313.713.110.

La ley N° 19.705 que agregó el Título referido a las OPAs en la Ley N° 18.045 (modificado por la ley N° 20.382), no considera dentro del precio, que éste pueda quedar sujeto a que los accionistas que acepten la OPA, deban necesariamente consentir en descuentos u otras condiciones. En este sentido, la aceptación que debe dar cada accionista a quien va dirigida la OPA debe ser pura y simple, debiendo informarse como precio a pagar por cada acción de la sociedad, la cantidad que será efectivamente percibida por los accionistas que acepten la OPA, sin condicionar dicha aceptación al descuento que hará Larrain Vial, por los servicios prestados por J.P. Morgan.

2.- Se hace presente, que en el Aviso de Inicio, punto 4, "Precio y Condiciones de Pago" indica que los dividendos se pagarán el "9 de enero de 2012", lo que es incorrecto.

Las observaciones planteadas deberán ser corregidas dentro del plazo de 3 días a contar de la fecha del presente Oficio, debiendo asimismo publicar dentro del mismo plazo la rectificación al Aviso de Inicio de la OPA.



SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

Finalmente, copia de las correcciones deberán remitirse a este Servicio y a las bolsas de valores en el mismo plazo definido en el párrafo anterior, haciendo mención expresa al número y fecha del presente Oficio.

Saluda atentamente a usted,

HERNAN LOPEZ BÖHNER INTENDENTE DE VALORES

POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

AM